



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 086-2024-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 086-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 086-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 21 de mayo de 2024. Las 14h53.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-016-2024-O de 13 de mayo de 2024, dirigido al director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 14 de mayo de 2024, en la referida institución.¹
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-017-2024-O de 13 de mayo de 2024, dirigido a la Comandancia General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 14 de mayo de 2024, en la referida institución².
- c) Razones de citación efectuadas por boletas los días 14, 15 y 16 de mayo de 2024 al señor Jalal Husayn Dubois Sánchez, representante legal y gerente general de la compañía Radiodifusora Sabormix S.A.³.

PRIMERO.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se dispone que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, el **Consejo Nacional Electoral**, a través del servidor o servidora competente, certifique lo siguiente:

- i) Si en el formulario de registro de proveedores, el señor Jalal Husayn Dubois Sánchez, representante legal y gerente general de la compañía

¹ Fs. 96-98.

² Fs. 99-101.

³ Fs. 102-106 vuelta / 108-112 vuelta / 114-115 vuelta..





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 086-2024-TCE

Radiodifusora Sabormix S.A incluyó la siguiente dirección: *"Calle principal: Shyris N35-71, Calle secundaria: Suecia, Edificio: Argentum, Ref.: (La Radio Redonda, piso 13, oficina 1301), Código Postal: 170506, Sector: La Carolina, Cantón: Quito, Provincia: Pichincha"*.

- ii) Si existe otro documento en el cual se pueda cotejar la dirección del señor Jalal Husayn Dubois Sánchez, representante legal y gerente general de la compañía Radiodifusora Sabormix S.A, quien fue calificado como proveedor de promoción electoral, para el proceso Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023.

A las certificaciones se anexará la documentación de respaldo y se determinará si los documentos en mención constan en copias simples, compulsas, copias certificadas o en original.

SEGUNDO.- INSISTENCIA A LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PICHINCHA

Como hasta la presente fecha no se ha recibido contestación alguna por parte de la Defensoría Pública de Pichincha, en relación a la designación de un defensor público, se insiste en lo requerido en el numeral 7.1 del acápite séptimo del auto de admisión dictado el 13 de mayo de 2024 dentro de la presente causa, para el efecto se dispone que la Secretaria Relatora envíe el respectivo oficio.

TERCERO.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida deberá ser entregada en la recepción de documentos de este Tribunal, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, en la ciudad de Quito, provincia Pichincha. En el caso de remitir el escrito de forma digital, deberá enviar el mismo con firmas electrónicas validables de todos los comparecientes en el sistema "FIRMA EC" a la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus abogadas patrocinadoras en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec, bettybaez@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec y mishellesparza@cne.gob.ec.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 086-2024-TCE

QUINTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



